

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2022-1937 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en barrio Cerrazo. Expediente 2144/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, con fecha 1 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 78 y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 22.2.c) de la LBRL, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la adaptación y modificación puntual de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes conforme a las Normas Subsidiarias tipo B del Ayuntamiento de Reocín, de un tramo del vial municipal que discurre por el Barrio Cerrazo, entre la Iglesia de San Ginés y el vial de conexión Norte-Sur de la CA-134 con CA-353, en los términos de la memoria redactada por la arquitecta Bárbara Pérez Marina.

Puente San Miguel, 15 de marzo de 2022.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

Estudio de Detalle para la adaptación y modificación puntual de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de 1993, "Cesiones en suelo urbano", pues éstas establecen para ese vial uno tipo B.

Reocín, 19 de Mayo 2021

Bárbara Pérez Marina

Aquitecto COAM 15747

Arquitecto acreditada COACAN 3595

**PEREZ MARINA
BARBARA -
51075961E**

Firmado digitalmente
por PEREZ MARINA
BARBARA - 51075961E
Fecha: 2021.05.12
16:43:30 +02'00'

CVE-2022-1937

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

INICIATIVA. -

El presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa de Don Pablo Burguera Arienza y Doña Ana González de Castejón, propietarios de una parcela en el Barrio de Cerrazo nº 36, redactado por la Arquitecta Superior Doña Barbara Pérez Marina.

ANTECEDENTES. -

Con motivo de la solicitud de licencia para la ejecución de una obra nueva consistente en un garaje en una parcela de quien promueve este Estudio de Detalle, lindante con un vial público, se ha procedido a determinar el alcance de la aplicación del artículo 63 de las Normas Subsidiarias, "Cesiones en suelo urbano", pues éstas establecen para ese vial uno tipo B.

Aun cuando la cesión que atañe a esta parcela, por la escasa edificabilidad consumida por el garaje en relación con la total que ostenta la parcela puede considerarse insignificante, incluso innecesaria o improcedente, al trasladar las condiciones de ese vial tipo B a lo largo del vial existente al frente de la parcela, de anchura irregular, lindante con muros e inmuebles centenarios, se ha puesto de manifiesto que la aplicación de una anchura uniforme de seis metros a lo largo de toda su longitud supondría la completa desaparición de la práctica totalidad de esos elementos que le configuran, pues la mera traslación de la anchura prevista exigiría la eliminación total de los muros centenarios que le delimitan actualmente, y la destrucción parcial, con consecuencias integrales, incluso de varias de las edificaciones que, junto con los muros, son los elementos que configuran este vial de origen medieval, y cuya configuración originaria se mantiene en su mayor parte en la actualidad en el tramo objeto del presente Estudio de Detalle.

Aunque está a la vista la relevancia de los elementos que configuran el vial actual (muros de cierre de tres metros de altura y edificaciones, en ambos

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

casos, centenarios), el Licenciado en Historia, Don Celestino Ortiz, gran conocedor de los orígenes históricos, entre otros entornos, de este que nos ocupa, ha emitido un informe en el que identifica este vial como el “camino real” de origen medieval, alrededor del cual se fue conformando el núcleo urbano, conjunto que en el tramo de calle que ocupa a este estudio de detalle conserva en su práctica totalidad su configuración originaria gracias a que aún se mantienen los elementos originarios que le estructuraron, es decir, las edificaciones y muros ya referidos, y por eso califica a este entorno y particularmente este tramo del “camino real” como un auténtico “paisaje cultural”, **merecedor de protección**, pues es resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, conformando un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad, de modo que implantar sin adaptación alguna el vial previsto en las normas supondría la desaparición de un conjunto de elementos y edificaciones que constituyen parte del patrimonio cultural e histórico del municipio.

La repercusión de esa previsión homogeneizadora de las normas subsidiarias del planeamiento se manifiesta con toda su crudeza si, por ejemplo, se aplicase en la finca de quien promueve este estudio de detalle si se ejecutase otra obra nueva que sí exigiese la cesión para ensanchar el vial, por mínima que fuese, pues tendría por consecuencia la necesaria demolición de un algún tramo del muro centenario que rodea la finca y su imposible reconstrucción con las características originales, pues conforme a la normativa vigente se tendría que reconstruir ese tramo con una altura máxima de un metro de altura ciego y otro medio metro en celosía, lo que no solo constituiría un atentado visual al paisaje cultural en el que se enmarca, sino el inicio -continuado por las mismas consecuencias para cualquier otra licencia de obra en este tramo- de lo que al final supondría la destrucción integral de todos los elementos constructivos centenarios y con ello la desaparición del único tramo del camino medieval, incluidas edificaciones de igual antigüedad y relevancia histórica.

Ante esta situación, y una vez valoradas diversas alternativas que evitasen esta destrucción paulatina y aleatoria del camino real, se concluye que el medio para conservar su configuración actual, la originaria, exige la modificación y adecuación general de sus alineaciones y rasantes a lo largo

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

de toda la longitud del tramo al que afecta el estudio de detalle, haciendo que estas coincidan con las actuales, única solución que hace posible la consecución del objetivo del estudio de detalle, la conservación del tramo del **“camino real” con su configuración medieval.**

Los antecedentes históricos que se reseñan respecto del origen del vial, la relevancia de las edificaciones y de los elementos que le estructuran, así la configuración del conjunto como un paisaje cultural, se exponen con toda amplitud en el informe elaborado por Don Celestino Ortiz Herrera que se incorpora a este documento como un elemento integrante de su justificación y contenido.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE. -

Conforme a la motivación expresada en los anteriores antecedentes, el presente estudio de detalle tiene por objeto la conservación íntegra y la puesta en valor del tramo mejor conservado, de anchura irregular, del que **fue el “camino real” medieval y que está delimitado por las paredes y muros** de las edificaciones existentes en sus dos vertientes.

Con tal objetivo, este estudio de detalle procede a la adaptación y modificación de las alineaciones y rasantes previstas para este vial en las Normas Subsidiarias, de modo que éstas no propicien la destrucción de tales elementos y construcciones centenarias que configuran un paisaje cultural de indudable relevancia para el municipio.

Las alineaciones resultantes de este estudio de detalle se ajustarán a los elementos existentes que configuran el vial, de modo que éste mantenga su anchura irregular en toda la longitud del tramo afectado. Las rasantes no sufren alteración alguna, pues así se completa el objetivo de conservar este tramo de vial con su configuración originaria, que es la que ostenta actualmente.

Esta modificación y adaptación de las alineaciones tiene por consecuencia la ausencia de cesiones para viario en este tramo y para el cumplimiento del otro de los objetivos del estudio de detalle, la puesta en valor de este tramo del vial, los propietarios afectados deben proceder a monetizar las mismas mediante el pago del coste de su parte proporcional de una nueva

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

pavimentación del vial, a fin de que el Ayuntamiento le otorgue un acabado acorde con su origen y uso que, por su propia configuración irregular y con un punto de gran estrechez, siempre destacaría por su vocación peatonal, o cuanto menos restringida o condicionada para su uso por vehículos.

Con esta finalidad, se han establecido las condiciones y características de la pavimentación del vial cuyo coste tendrá que distribuirse entre todos los propietarios afectados, en proporción a la longitud del frente que tiene cada finca en el vial, de modo que cuando éstos fuesen beneficiarios de una licencia de las que da lugar a la cesión, ésta se sustituya por la monetización correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO. -

El tramo viario al que afectan las determinaciones de este estudio de detalle se encuentra en el barrio de Cerrazo y discurre longitudinalmente este-oeste tal como se indica en el plano correspondiente de los que se adjuntan a este estudio de detalle.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA SOLUCION ADOPTADA. -

La Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio incluye los Estudios de Detalle dentro de la Sección 6ª: Otros Instrumentos complementarios de Planeamiento, del Capítulo III: Planeamiento Urbanístico, Título I relativo al Planeamiento Territorial y Urbanístico: Instrumentos de Ordenación, reforzando su carácter como Instrumentos de Ordenación.

Concretamente su artículo 61, dedicado a los Estudios de Detalle establece lo siguiente:

- 1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.*

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle. c) En los ámbitos de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

3. Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.

4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

El presente Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido en el transcrito artículo 61, así como del artículo y 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que "los Estudios de Detalle serán redactados de Oficio por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada" y su contenido se atiene a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

ESTUDIO DE DETALLE

Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes

El estudio detalle es conveniente pues con sus determinaciones se salvaguardan importantes elementos del patrimonio histórico y etnográfico del municipio y se redacta conforme a las determinaciones del artículo 61 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como del art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

La solución adoptada resulta oportuna, y aunque actuaciones pretéritas ya han destruido alguno de los elementos que configuran el camino real, con ella se evitan nuevos daños irreparables en el tramo que aún conserva esa configuración originaria y que, de no redactarse este documento, sin duda se producirían y por ello es procedente su tramitación en este momento.

PROCEDIMIENTO. -

La aprobación de este Estudio de Detalle se ajustará a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de forma que será aprobado inicialmente por el Ayuntamiento para, tras su información pública durante 20 días, proceder, en su caso, a su aprobación definitiva.

Siendo de iniciativa particular, y tal como establece el precepto indicado, este documento deberá aprobarse por el Ayuntamiento en un plazo de dos meses contados desde su presentación.

La aprobación inicial se notificará personalmente a la relación de afectados, todos ellos titulares de propiedades colindantes con el vial objeto de este documento.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS. -

La referencia catastral de las fincas afectadas por las determinaciones de este estudio de detalle, y cuyos propietarios son los que deberán ser notificados individualmente, son las siguientes:

- 9121005VP0092S0001MM
- 9023004VP0092S0000IX
- 9023701VP0092S0001PM
- 9023006VP0092S0000EX
- 9023005VP0092S0001KM

PLANOS Y ANEXO. –

Listado de Planos:

- **01. Situación (plano de las NNSS).**
- **02. Planta NNSS 1/400**
- **03. Plano de Situación de la zona de Intervención**
- **04. Descripción Estado Actual de la calle**
- **05. Descripción Fotográfica Estado Actual**
- **06. Estado Actual Plano de Suelos**
- **07. Estado Reformado Plano de Suelos**
- **08. Estado Actual Secciones Transversales**
- **08. Estado Actual Sección Longitudinal**

ANEXO:

Informe del Licenciado en Historia Don Celestino Ortiz Herrera.

- **00. Plano de Situación Informe Histórico**

normas subsidiarias de planeamiento

ayuntamiento de reocin (CERREZO)

proyecto

plano de []

escala 1/2.000

fecha []

plano NB 1-4

leyenda:

línea de límite urbano

R2 zona residencial

R3 zona residencial

R4 zona residencial

ZC zona comercial

UI zona industrial

PERI zona de protección ambiental

SE zona de servicios y equipamientos

SEI zona de servicios y equipamientos

SEII zona de servicios y equipamientos

SEIII zona de servicios y equipamientos

SEIV zona de servicios y equipamientos

SEV zona de servicios y equipamientos

SEVI zona de servicios y equipamientos

SEVII zona de servicios y equipamientos

SEVIII zona de servicios y equipamientos

SEIX zona de servicios y equipamientos

SEIXI zona de servicios y equipamientos

SEIXII zona de servicios y equipamientos

SEIXIII zona de servicios y equipamientos

SEIXIV zona de servicios y equipamientos

SEIXV zona de servicios y equipamientos

SEIXVI zona de servicios y equipamientos

SEIXVII zona de servicios y equipamientos

SEIXVIII zona de servicios y equipamientos

SEIXIX zona de servicios y equipamientos

SEIXX zona de servicios y equipamientos

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las parcelas y muros de edificaciones existentes.

Situación: Barrio de Cerrezo 36, Reocin, Cantabria

Promotores: Pablo Burguera Arriaza y Ana González de Casajón

N.º Plano: ED-01

Fecha: Mayo 2021

Descripción: Anuliceto acreditada nº 3595 del C.O.A.C.A.N

Normas Subsidiarias 1992: Escala: 1/400 en A3

BOC N.º: 1.1.1.1.1.1.1

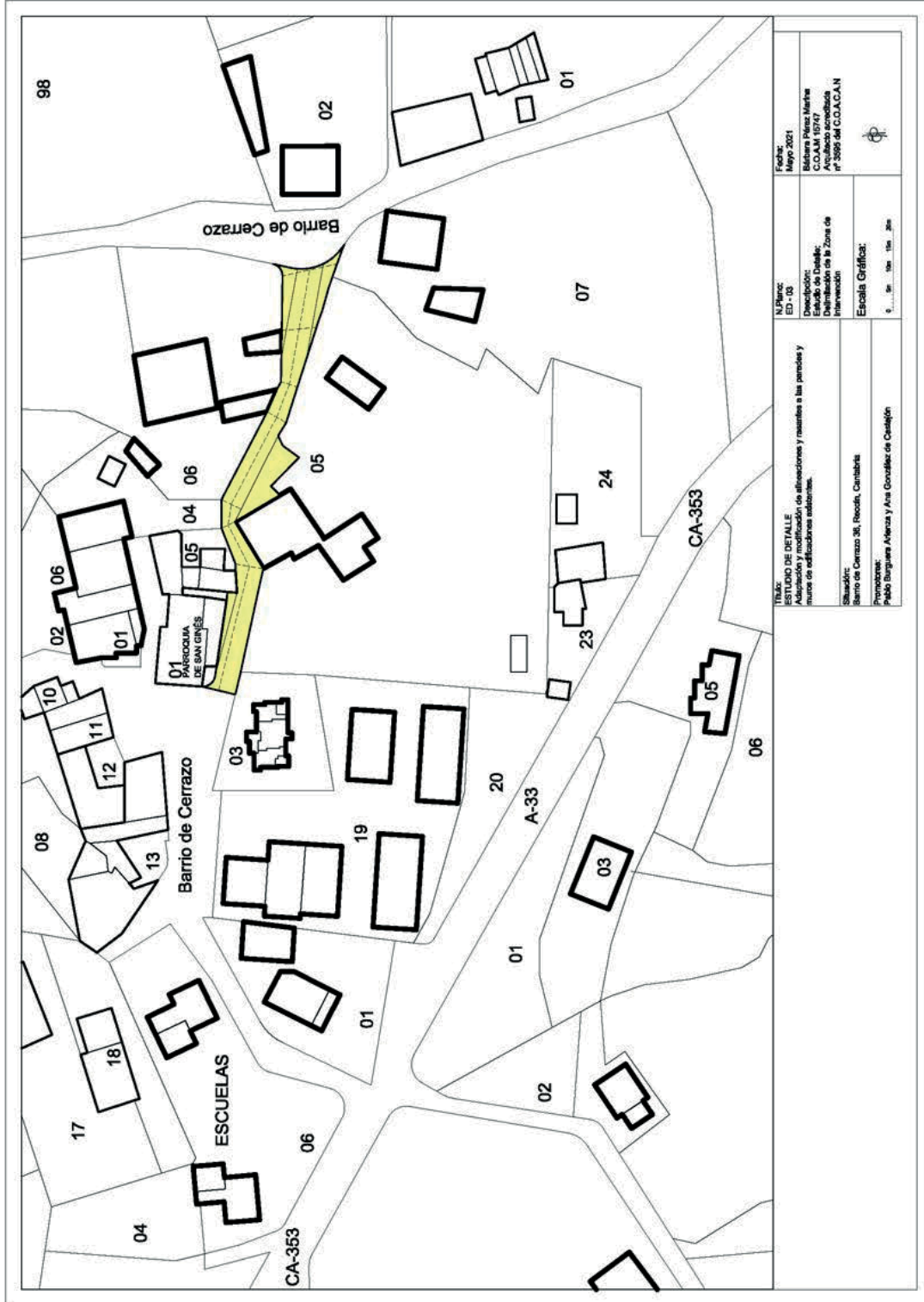
Normas Subsidiarias de Planeamiento 1992

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



CVE-2022-1937

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE Adquisición y modificación de alineaciones y rasantes a las parcelas y muros de edificaciones existentes.		N.º Plano: ED - 03		Fecha: Mayo 2021	
Situación: Barrio de Cerrazo 36, Rocón, Cantabria		Descripción: Estudio de Delinear, Delineación de la Zona de Intervención		Bárbara Pérez Marín C.O.A.M. 15747 Arquitecta especializada en todo el C.O.A.C.A.N	
Proponedor: Pablo Burguera Añorza y Ana González de Castañón		Escala Gráfica: 0 ... 5m ... 10m ... 15m ... 20m			
Barrio de Cerrazo		Barrio de Cerrazo			

CVE-2022-1937

ESTADO ACTUAL
Superposición del plano de Catastro con Acotaciones sobre el Vial Existente del Ancho de Barrio de Cerrazo

1. Entrada Principal de alto valor arquitectónico tanto por su antigüedad y valor de la arquitectura vernácula por su tipo de sistema constructivo. Su valor está también a nivel urbano entendiendo que deberían ser elementos protegidos o calles especializadas con acceso restringido a los vehículos y la circulación de la carretera CA-583 por el lado Sur no limita las conexiones urbanas.

2. Muro original antiguo con elementos arquitectónicos de gran valor vernáculo por el tipo de sistema constructivo. Su valor está también a nivel urbano entendiendo que deberían ser elementos protegidos o calles especializadas con acceso restringido a los vehículos y la circulación de la carretera CA-583 por el lado Sur no limita las conexiones urbanas.

3. Vista interior del muro con arbolado de gran convergencia y presencia de hierbas con diferencia de cota a la cota exterior de vial.

4. Muro original antiguo con elementos desde el vial mostrando la diferencia de cota con respecto al interior de la parcela.

5. Esrechamiento del vial a 4,37m

6. Entradas secundarias, Portón y muro original con alto valor arquitectónico. Enrasamiento del vial a 12,41m coincidente con el acceso al garaje.

1. Entrada Principal de alto valor arquitectónico tanto por su antigüedad y valor de la arquitectura vernácula por su tipo de sistema constructivo. Su valor está también a nivel urbano entendiendo que deberían ser elementos protegidos o calles especializadas con acceso restringido a los vehículos y la circulación de la carretera CA-583 por el lado Sur no limita las conexiones urbanas.

2. Muro original antiguo con elementos arquitectónicos de gran valor vernáculo por el tipo de sistema constructivo. Su valor está también a nivel urbano entendiendo que deberían ser elementos protegidos o calles especializadas con acceso restringido a los vehículos y la circulación de la carretera CA-583 por el lado Sur no limita las conexiones urbanas.

3. Vista interior del muro con arbolado de gran convergencia y presencia de hierbas con diferencia de cota a la cota exterior de vial.

4. Muro original antiguo con elementos desde el vial mostrando la diferencia de cota con respecto al interior de la parcela.

5. Esrechamiento del vial a 4,37m


6. Entradas secundarias, Portón y muro original con alto valor arquitectónico. Enrasamiento del vial a 12,41m coincidente con el acceso al garaje.

● Eje del Vial según Catastro

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las parcelas y muros de edificaciones existentes.	N.º PLANO: ED - 04	Fecha: Mayo 2021
PROYECTANTE: Barrio de Cerrazo 36, Rococh, Cantabria	Descripción: Estado de Deseño Estado Actual Referencia Catastral: 9121005VP0092S	BOC N.º: BOC N.º 15747 Arquitecto acreditado n.º 3895 del C.O.A.C.A.N
PROYECTANTE: Pablo Saguer Alvarez y Ana González de Castañón	Escala: 1/400 en A3	BOC N.º: BOC N.º 15747
Referencia Catastral		

CVE-2022-1937


VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59








Fotografía aérea extraída de "Google Maps Street View"

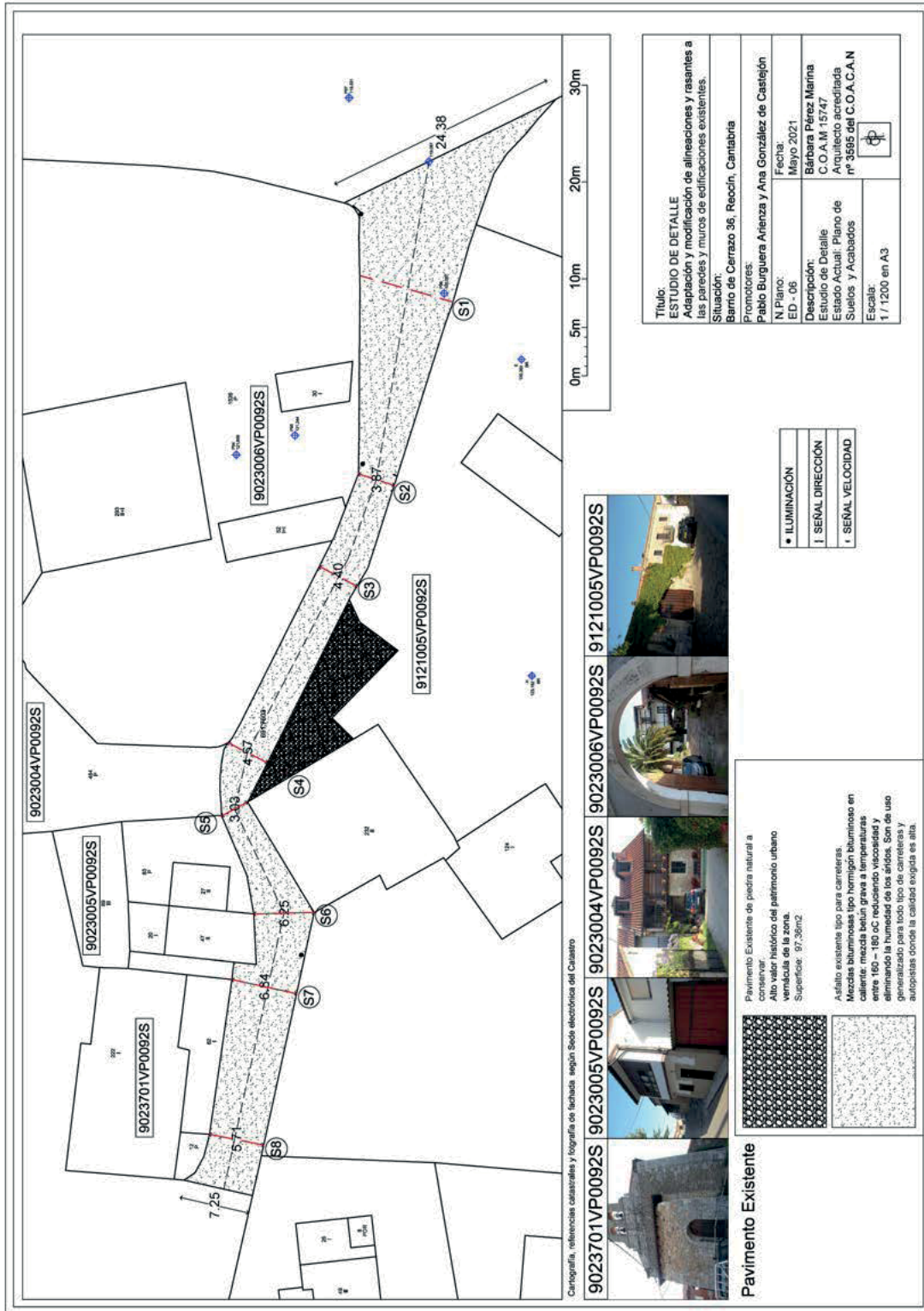
Cartografía, referencias catastrales y fotografía de fachada según Siete electrónica del Catastro

9023701VP0092S | 9023005VP0092S | 9023004VP0092S | 9023006VP0092S | 9121005VP0092S

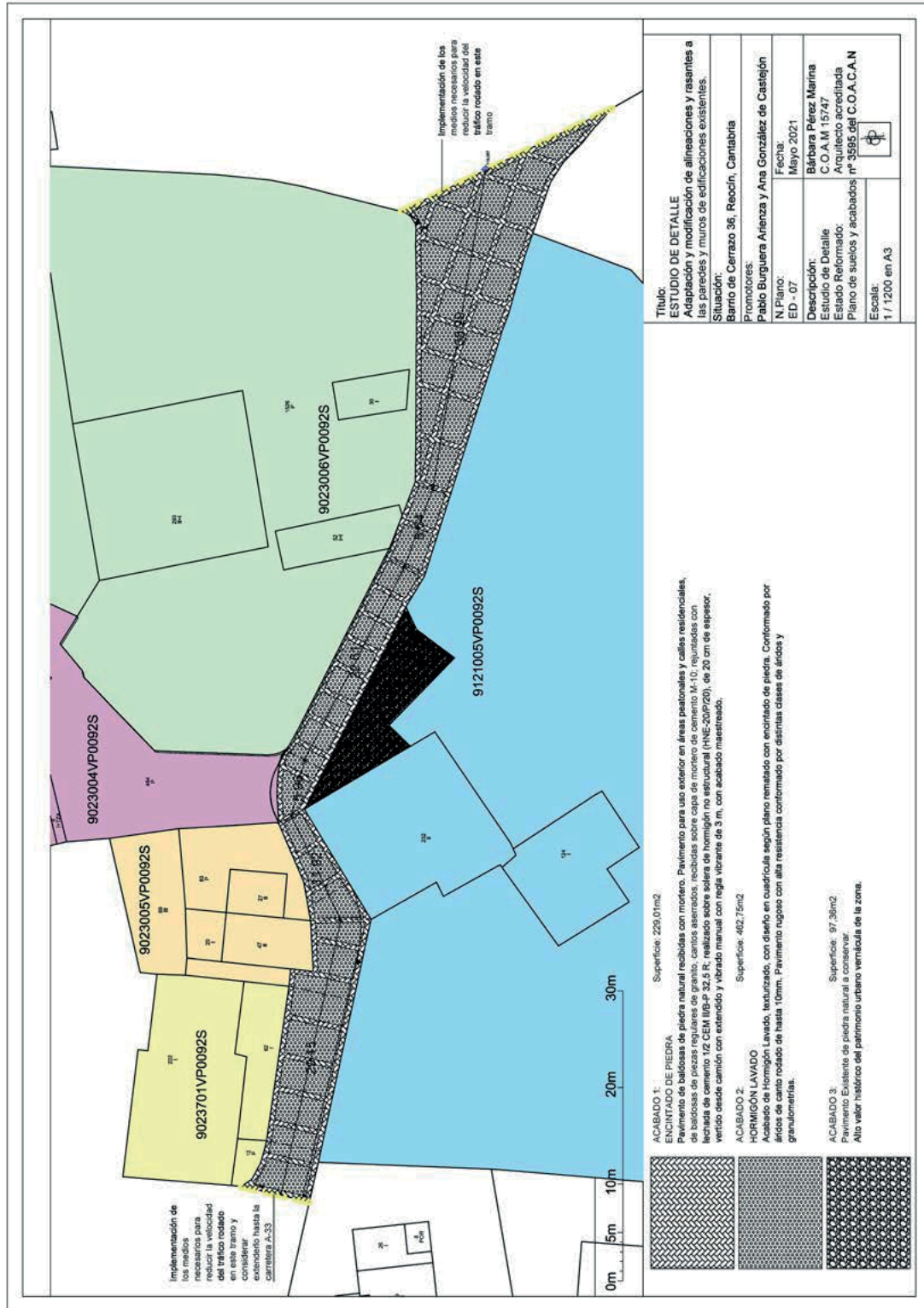
Título: ESTUDIO DE DETALLE Adaptación y modificación de alineaciones y rasantes a las paredes y muros de edificaciones existentes.	
Situación: Barrio de Cerrazo 36, Reocín, Cantabria	
Promotores: Pablo Burguera Anleza y Ana González de Castañón	
N. Plano: ED - 05	Fecha: Mayo 2021
Descripción: Estudio de Detalle Estado Actual: Arquitecto acreditada nº 3995 del C.O.A.C.A.N	Descripción Fotográfica Escala: sin escala en A3
	

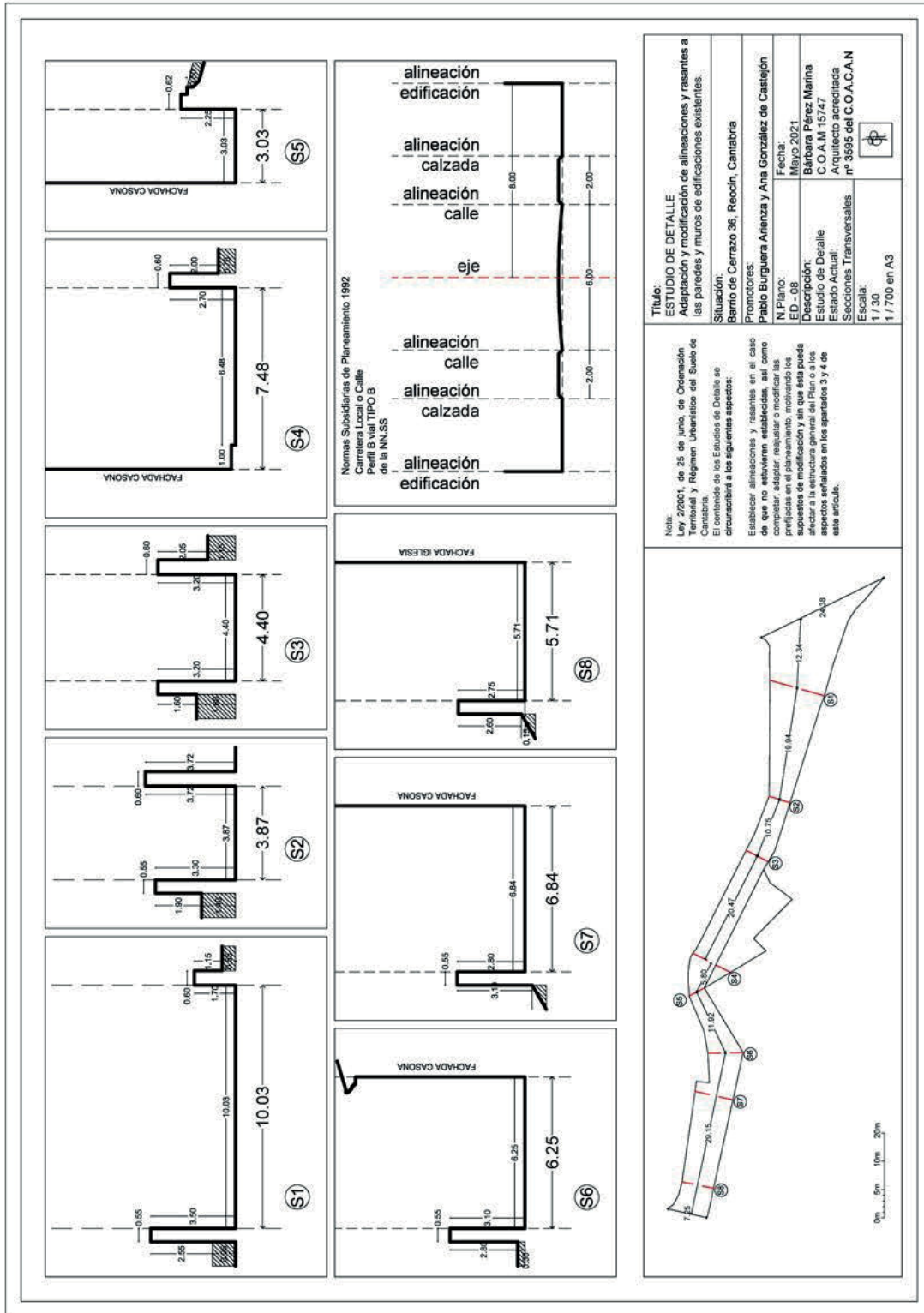
CVE-2022-1937

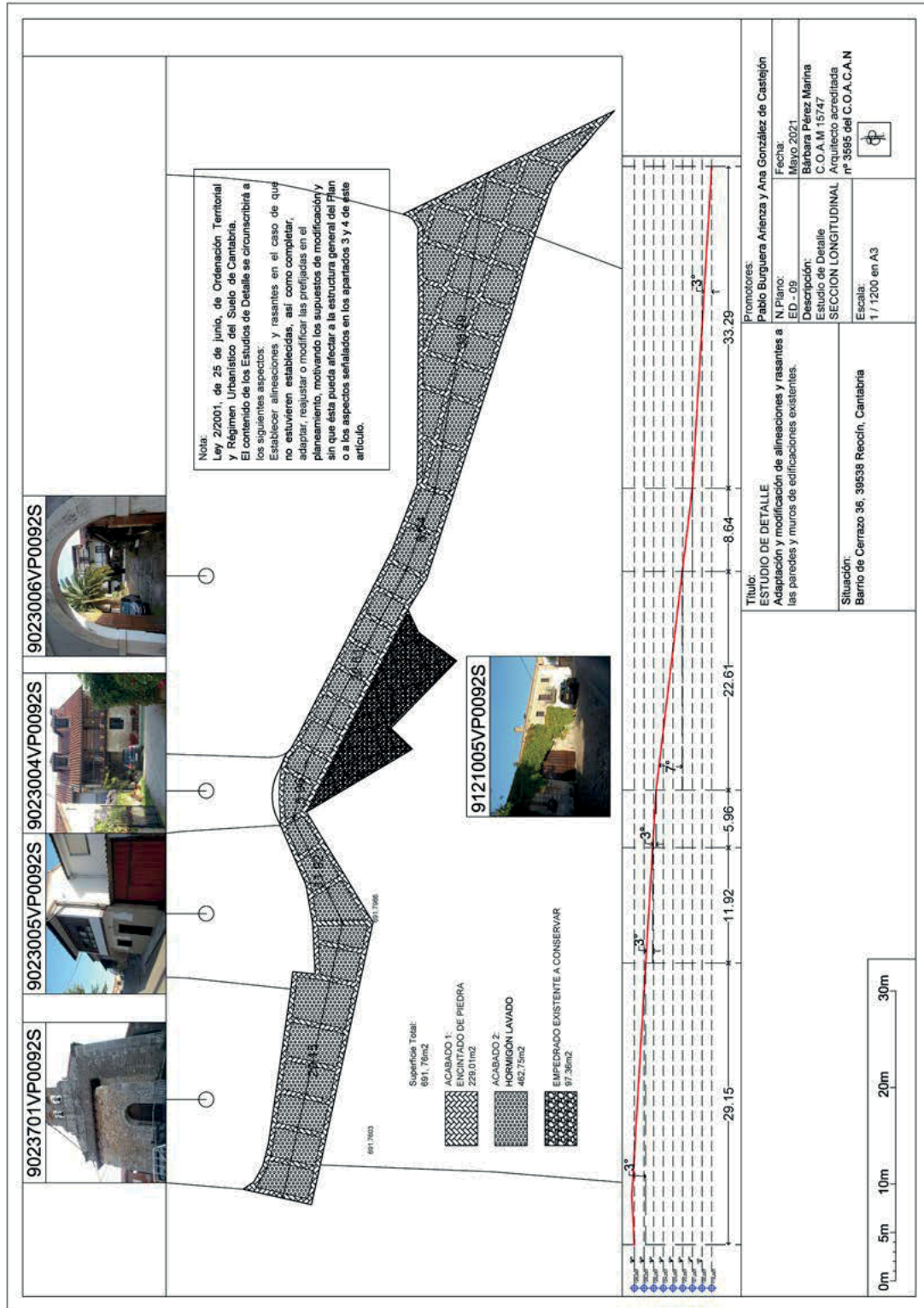


VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



CVE-2022-1937





CVE-2022-1937

Informe sobre el conjunto de casas y huertas de cercas altas de la localidad de Cerrazo

1.- El Camino Real

Hasta la construcción en 1891 de la carretera comarcal CA-353 (Puente San Miguel – Cóbreces), antigua S-481 (Puente San Miguel – Venta de Tramalón), la principal vía de comunicación era un camino, mencionado en todas las referencias como **“Camino Real”, que discurría de modo casi paralelo al moderno vial.**

La referencia documental más antigua la encontramos en un testamento¹ otorgado el 25 de enero de 1118 a favor del abad Martín de la abadía de santa Juliana (Santillana del Mar) por el matrimonio compuesto por Pedro Ectaz y su esposa Juliana. En él hacen donación de un terreno con manzanos *“que est in territorio de Camesa in villa de Cerrazo in loco certissimo en Sancti Genesi”*, es decir que esa heredad se encuentra en Cerrazo en el lugar más señalado junto a la Iglesia de san Ginés. A continuación, el documento ofrece los linderos o términos del predio (*termina*), uno de los cuales es *“illa itinera antiqua”* (aquel camino antiguo). Estos datos nos muestran que ya desde principios del siglo XII se considera **“antiguo” el camino que la documentación de los siglos XVII-XIX denomina “Camino Real”** (hoy llamado carretera del pueblo) y que será el organizador del poblamiento del pueblo hasta la construcción de la carretera CA-353 Puente San Miguel-Venta de Tramalón.

El caserío del pueblo de Cerrazo se organizaba en torno a este camino, con la excepción de algunos parajes o barrios como El Valle, Jumerón o los solares del Monte y de Vía.

2.- La casona montañesa en Cerrazo:

Con las mejoras en la producción agraria y los capitales reintegrados de la inversión en la provincia de Cádiz por las familias jándalas y, en menor medida, en las Indias, el caserío comienza desde principios del siglo XVIII hasta mediados del XIX a mejorar cualitativamente.

Esto se traduce en Cerrazo en la aparición de casas de mayor tamaño, añadiendo uno o dos pisos a las tradicionales casas bajas y, sobre todo, uniendo varias de ellas para conformar lo que puede considerarse una tipología autóctona: la **“casona”**.

Este concepto debe entenderse como el conjunto compuesto por una casa, unas caballerizas y, en ocasiones, otras edificaciones adyacentes, como hornos, hórreos, lagares, pozos-lavadero, huerto de legumbres, etc. así como una huerta de frutales **“cerrada de muros altos de cal y canto”**.

¹ JUSUÉ, E., *Cartulario de Santillana del Mar*, Imp. Sucesores de Hernando, Madrid, 1912.

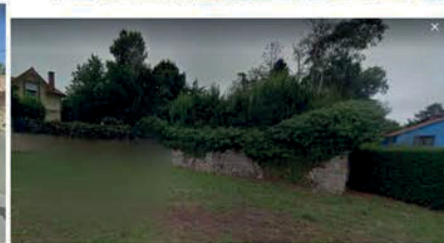
VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

En el que podríamos denominar “casco antiguo” de la localidad de Cerrazo encontramos numerosos ejemplos a ambos lados del Camino Real en un tramo de 400 metros. A este respecto, contamos con un testimonio de en torno al año 1890 que se encuentra en el expediente de construcción de la mencionada nueva carretera², encontramos un plano a mano alzada que analiza el antiguo vial, y que reproducimos a continuación:



2.1.- Ejemplos en el Camino Real:

- Casa nº 1 (Cerrazo nº 36):



Se trata de la casa cuyos muros se trata de conservar. Es fruto de la compra de varios terrenos y edificaciones para la creación de una casona con caballeriza, corral cerrado, portalada de arco de medio punto y huerta de frutales cerrada de paredes altas de cal y canto.

² Archivo del Servicio de Carreteras Autonómicas de Cantabria, fondo antiguo, S-481, cuaderno de notas.

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



Cabe mencionar que, en el lugar de la flecha, donde produce un ensanchamiento del camino real (debido a la existencia hasta los años 50 de sendos "corros del juego de bolos" (boleras), en la esquina nordeste de la huerta objeto de este estudio, aparece una inscripción que reza: "Año 1804", lo que atestigua la antigüedad de ese muro.

- Casa n° 2 (Cerrazo n° 34B):



Inmediata a la anterior. Es también fruto de la adquisición de varias casas menores, sobre las que se construyó la actual, con su cuadra, corral cerrado de cercas altas, portada de arco de medio punto, pozo-lavadero y huerta de frutales cerrada de cercas altas de cal y canto.



VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



- Casa nº 3 (Cerrazo nº 23):



Inmediata a la anterior. Casa compuesta por la unión de dos casas antecedentes, con un solar y cerrada de paredes de cal y canto. En este caso, la entrada principal es reciente, pero se realizó respetando la tipología del resto de ejemplos del conjunto.



- Casa nº 4 (Cerrazo nº 17)



Esta casa fue construida sobre el solar de la que había sido la casa de Ruiz de Bustamante. Hoy en día es un alojamiento hotelero ("Casona de Cerrazo") y está declarada BIC (declaración publicada en el BOC de fecha 29-4-2002). El solar fue adquirido por Juan Rodríguez Cayón, un natural de Cerrazo emigrado a Cuba a mediados del siglo XIX; la casa inicial fue demolida y se construyó la actual desde los cimientos. El conjunto, hoy partido en dos por la carretera CA-353 se compone de Casa con huerta cerrada de cercas altas de cal y canto con un prado adjunto cerrado sobre sí de piedra seca llamado Prado del Callejo. La casa aparece mencionada en la obra de Zaramburu-Zabala y Soldevilla sobre la arquitectura indiana³.



³ ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.Á. y SOLDEVILLA ORIA, C., *Arquitectura de los indios en Cantabria*, Tomo II, Gobierno de Cantabria, Santander, 2007, ppágs. 659-660.

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

- Casa nº 5 (Cerrazo nº20)



Se trata de una antigua casa baja, dentro de un conjunto de barrio en hilera de tres casas. En concreto, esta casa fue adquirida por un emigrante a Cuba, quien la elevó hasta los tres pisos actuales. La casa contaba con un solar cerrado de paredes de cal y canto. Hoy el cerramiento ha sido parcialmente derribado por haber sido urbanizado el terreno.



VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

- Casa nº 6 (Cerrazo, nº 34)



Esta parcela se formó de la unión de la casa de la familia Díaz-Cacho y la taberna pública del pueblo y su solar. Adquiridas por Fernando González de Peredo por compra privada (la casa) y por subasta en el proceso de desamortización civil (la taberna y su solar). El comprador reformó la casa principal y construyó una cuadra y levantó los muros de la huerta cerrada de cal y canto y del prado adyacente.



CVE-2022-1937

- Casa nº 7 (Cerrazo, nº 35)



Esta casa fue edificada por Ezequiel Gómez-Tagle y Puente, a su regreso de La Habana, en un solar llamado de "Placeres" propiedad de su esposa, González del Tánago y Gómez de la Sierra, tras el fallecimiento de ésta en Torrelavega en 1882. Es un ejemplo claro de casa de indiano, como certifican Aramburu-Zabala y Soldevilla Oria⁴. El conjunto construido consta, a pesar de lo tardío de su edificación con respecto al resto de casas aquí reseñadas, de casa principal, caballeriza, pozo-lavadero, ... sin embargo, se encuentra enmarcado en un prado cerrado sobre sí de piedra seca al sur, y de un muro alto de cal y canto al norte (ambos más antiguos que los edificios). Como novedad, propia de su época (la casa es ya de la última década del siglo XIX), no presenta ya corral (propio de usos pecuarios) ni huerta de frutales, sino un pequeño jardín.



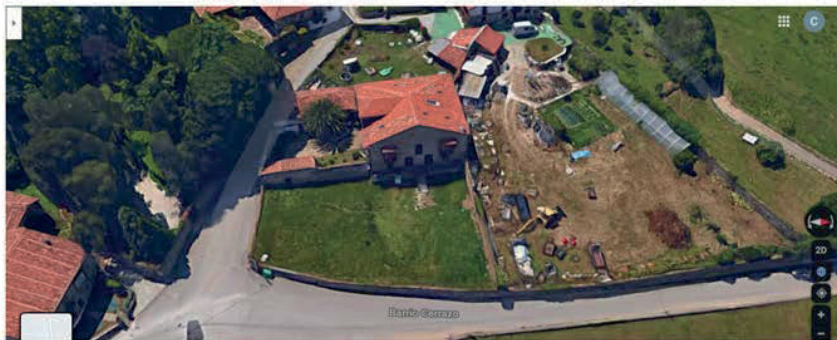
⁴ ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.Á. y SOLDEVILLA ORIA, C., *op.cit.*, págs.. 659-660..

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

- Casa nº 8 (Cerrazo, nº 37)



Esta casa se construyó a mediados del siglo XIX por Fernando González de Peredo y Sánchez-Sierra sobre dos casas previas: la de su suegro José González de la Sierra y San Juan y sobre la de Diego Pérez de Huerta y Ruiz. El constructor derribó las casas previas y construyó esta, siguiendo una tipología que se había impuesto en el pueblo y estaba compuesto por casa principal, caballeriza, pozolavadero, jardín y tres huertas cerradas de paredes de cal y canto. Como peculiaridad, la casa presenta una portada tradicional, compuesta por puerta peatonal arquivada y puerta de carruaje de arco de medio punto; esta portada fue enfoscada a principios del siglo XX, probablemente por deterioro de la piedra caliza en que estaba labrada.



2.2.- Otros ejemplos de la misma tipología fuera del Camino Real:

Fuera del vial que al que hemos aludido, encontramos otros ejemplos del concepto “huerta de cercas altas de cal y canto”.

Casa de Vía:



Se trata de una casa de finales del siglo XVIII construida sobre casas anteriores, que cuenta con casa principal, cuadra, caballeriza/horno, huerto de legumbres, solar de prado y huerta de frutales cerrada de muros altos (con la peculiaridad de que la huerta se encuentra separada del resto por el antiguo camino a San Esteban y Santillana).



VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59

Casa del Valle:

Casa de principios del siglo XVIII construida sobre dos casas previas, que cuenta con casa principal con caballeriza, pozo-lavadero, corral cerrado con portalada y huerta de frutales cerrada de pared alta de cal y canto, separada por el camino.



3.3.- Paisaje cultural:

En esta última imagen se aprecia el conjunto que forman las casas mencionadas y que demuestra que se trata de todo un **paisaje cultural** que es preciso proteger como muestra de un elemento cultural de base económica: la casona montañesa con sus solares y huertas de muros altos.



El “paisaje cultural” es una figura de protección definida como “resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad”⁵⁵.

En nuestro caso el paisaje cultural hace referencia a:

- el doble fenómeno **migratorio**: el jándalo (hacia Andalucía) y el indiano, fruto del cual son los capitales con lo que se adquirieron y construyeron todos estos ejemplos.

- el fenómeno **arquitectónico**: todas las construcciones fueron convergiendo hacia dos modelos de casas⁶ (a doble vertiente o a cuatro aguas), pero con elementos comunes como el portal interior, los balcones simétricos, el balcón central del último piso, la portada en arco, etc.

- el fenómeno **económico**: todas estas familias que desarrollaron actividades mercantiles en la bahía de Cádiz o en Cuba, no abandonaron sus actividades agrarias en su lugar de origen⁷, de ahí la presencia de huertos de legumbres, huertas de frutales, solares de prado, así como cuadras, caballerizas, lagares, ...

- el fenómeno **socio-cultural**: las casonas, con sus portaladas de arco, su tamaños y sus muros altos, mostraban a la comunidad rural el éxito y la preeminencia económica de los jándalos e indianos triunfadores, los que

⁵⁵ Plan Nacional del Paisaje Cultural, en <http://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/paisaje-cultural.html>.

⁶ ORTIZ HERRERA, C., “Jándalos. La emigración montañesa a Andalucía y su papel económico en Cantabria”, en VV.AA., *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea*, Tomo I, Córdoba, 2003, pág.469.

⁷ *Ibid.*, pág. 472.

conllevara la configuración de nuevas élites⁸ de emigrantes que fueron sustituyendo paulatinamente a las viejas élites de la hidalguía montañesa.

En el caso del entorno a que nos referimos, es decir, el antiguo **camino real** en torno al cual se desarrolló en sus orígenes el caserío de la localidad de Cerrazo, el propio vial no solo organiza el caserío en sus márgenes, sino que queda enmarcado por las paredes de las huertas de frutales que rodean dicho caserío. Todo ello forma un conjunto indisoluble: antiguo vial, poblamiento, cerramientos,... que se ha mantenido inalterable a lo largo de los siglos y que muestra los modos de vida de nuestros ancestros y su relación con el entorno.

La alteración de cualquiera de estos elementos conllevará la pérdida de nuestro patrimonio común, cada vez más valorado por la comunidad.

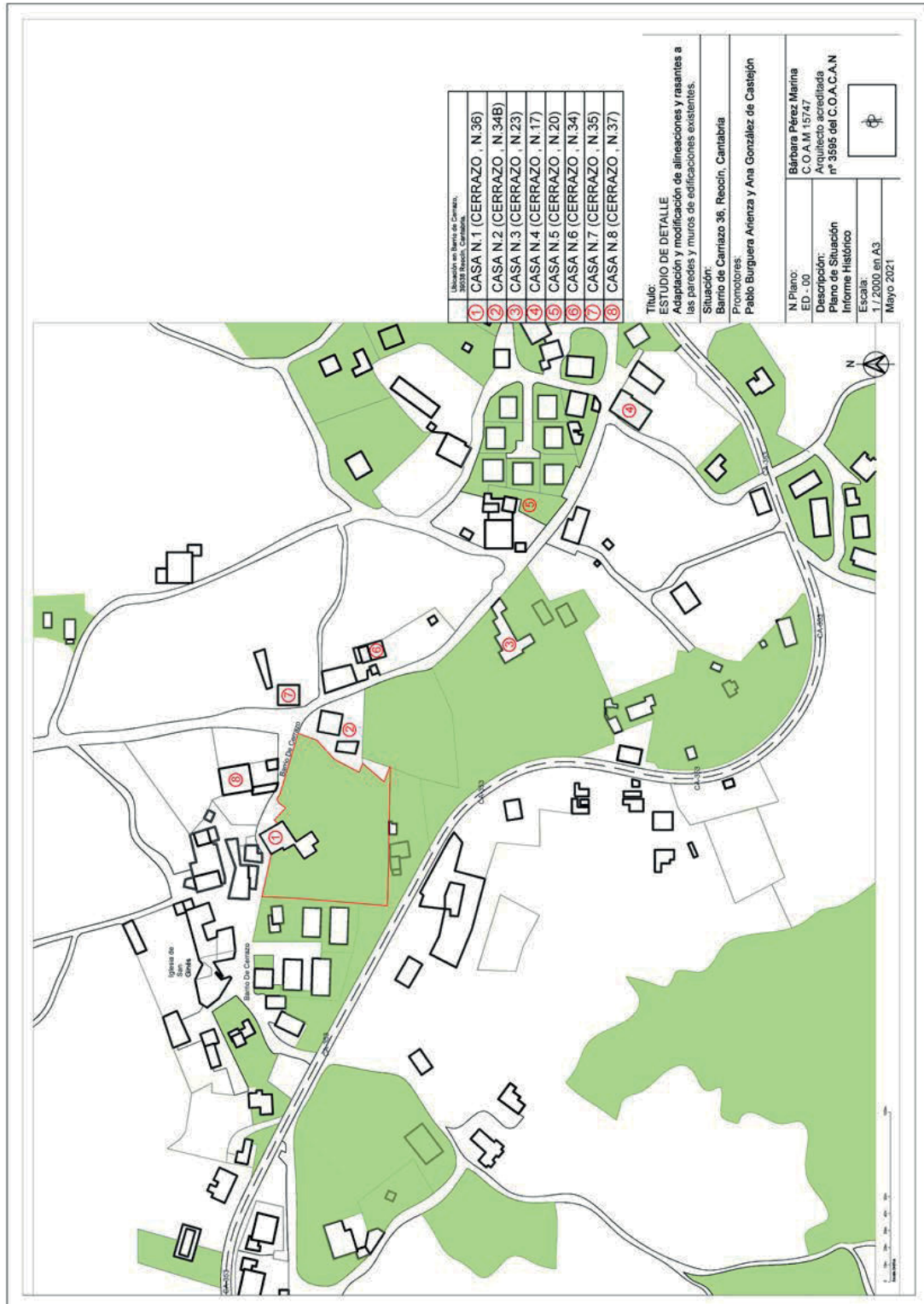
De hecho, las alteraciones que a este respecto se produjeron, en aras de una mejora de viales, durante los años 70 del siglo XX aún son recordadas negativamente por el vecindario, ya que se eliminaron algunas paredes en el entorno de la iglesia parroquial y, en la zona que nos ocupa (el cruce del camino de San Esteban con el camino real), se eliminaron dos *corros de bolos* (una bolera grande y, caso quizá único, una bolera pequeña "de mujeres"), así como un conjunto de bancos de piedra en torno a una mesa. Todo ello conformaba un conjunto, en este caso destinado al ocio, de gran interés etnográfico y humano.

Es deber de las instituciones y los particulares conservar el patrimonio histórico y, sobre todo, aprender de errores pasados.

Cerrazo, 3 de marzo de 2021
Celestino Ortiz Herrera
Ldo. en Historia

⁸ *Ibid.*, pág. 459.

VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 59



2022/1937

CVE-2022-1937